

**RECIBIDO**  
13 DIC 2024  
10:58  
[Signature]

O-CDAG-AI-114-2024



HORA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_ Guatemala, 13 de diciembre de 2024

Señor  
**Luis Antonio Rojas Ixcoy**  
Presidente Comité Ejecutivo  
Federación Nacional de Boxeo de Guatemala

Señor Rojas Ixcoy:

Reciba un cordial saludo del equipo de trabajo de Auditoría Interna de CDAG.

En cumplimiento al Manual de Auditoría Interna Gubernamental, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Numeral 3.3 Comunicación de Resultados. 3.3.1 Informe de Auditoría, tercer párrafo, Notificación del Informe, establece lo siguiente:

“El Auditor Interno debe dar a conocer el informe de auditoría a:

- Máxima autoridad,
- Autoridades y/o responsables del área evaluada y/o
- Terceros interesados”

Por lo anteriormente expuesto, se traslada en original el Informe de Auditoría Operativa No.: **35-AI-FADN-2024**, que contiene 09 hojas de la Auditoría Operativa en las áreas de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50% según el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y, en el área de Control Interno de Inventarios, de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, para su conocimiento y efectos subsiguientes.

[Signature]  
Gabriela Meneses de Manchamé

Atentamente,

[Signature]  
13/12/2024



[Signature]  
Licenciada **Alicia del Carmen Martínez Meneses de Manchamé**  
Auditora Interna

13/12/2024  
[Signature]  
- pasar a C.E.  
- para su conocimiento  
- copia a O.F.

C.c / Archivo  
AM/gr



Fecha: 13/12/2024

## CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORME

REF: CARTA DE PRESENTACIÓN A LA ENTIDAD DEL 01/07/2023 AL 31/12/2023

Señor

Nombre de la persona: LUIS ANTONIO ROJAS IXCOY

Cargo de la persona: PRESIDENTE COMITÉ EJECUTIVO

Nombre de la entidad: FEDERACIÓN NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA

Dirección de la entidad: 26 CALLE 9-31 ZONA 5, PALACIO DE LOS DEPORTES,  
PRIMER NIVEL.

Señor Rojas Ixcoy:

Sírvase encontrar la carta a la entidad por el período terminado que se especifica arriba, para su conocimiento. La carta tiene por objeto presentar los resultados de la Auditoría Operativa respecto a las áreas Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50% según el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y, en el área de Control Interno de Inventarios, que se tomó nota durante el curso de nuestra Auditoría, que fue planificada y desarrollada para obtener razonabilidad de que la información y documentación evaluada cumplió con los criterios aplicables. Para el efecto, se consideró la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, las cuales fueron aprobados a través del Acuerdo A-070-2021, emitidas por Contraloría General de Cuentas.

Nuestra evaluación no está diseñada para identificar todas las debilidades significativas en el sistema de Control Interno de la entidad, esta se lleva a cabo únicamente en la medida que se requiera para planear los procedimientos de evaluación que son apropiados para expresar una conclusión, pero no para el propósito de emitir una conclusión sobre la efectividad del Control Interno Institucional.

La carta es adicional y la información que contiene es de carácter confidencial, ha sido elaborada para el uso exclusivo de los directores de la entidad. La carta no se puede entregar a ningún tercero sin nuestro previo consentimiento escrito. Dicho consentimiento sólo se otorgará en el entendido de que la carta no ha sido preparada considerando los intereses de ningún tercero y que nosotros no aceptamos ninguna obligación, responsabilidad o pasivos de ninguna naturaleza ante esa parte.

Quedamos a sus órdenes y agradecemos la colaboración de los funcionarios y su personal para la realización de nuestro trabajo.

Adjunto a la presente encontrará el Informe de Auditoría Operativa No. **35-AI-FADN-2024**.

Atentamente,

**Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala**

26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • [www.cdag.com.gt](http://www.cdag.com.gt)



Licenciado Carlos Rodolfo Cajbón Laroh  
Profesional de Auditoría



Licenciada Saida Aide Gómez Yucuté  
Supervisor de Auditoría



Licenciado Axel Stebe Gasparico Martínez  
Sub-Auditor Interno



Vo.Bo. Licenciada Alicia del Carmen Martínez Meneses de Manchamé  
Auditora Interna

C.c. Archivo

**CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA –CDAG-  
AUDITORÍA INTERNA**

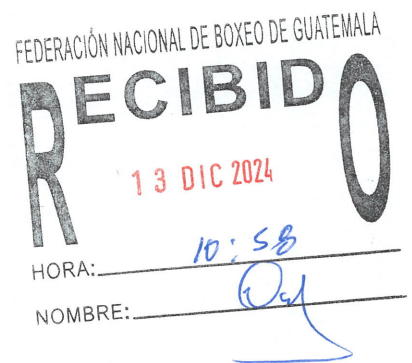


**INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA  
No.: 035-AI-FADN-2024**

**AUDITORÍA OPERATIVA**

**En las áreas de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, según el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y, la de Control Interno de Inventarios, en la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala**

**Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023**



**Guatemala, diciembre de 2024**



## ÍNDICE

1	Información General.....	1
1.1	Base legal de la Federación .....	1
1.2	Función o Gestión Principal.....	1
1.3	Estructura Orgánica de la Entidad.....	2
1.4	Misión .....	3
1.5	Visión.....	3
1.6	Gestión Financiera y Presupuestaria.....	3
2	Fundamento Legal para la práctica de la Auditoría Operativa.....	3
3	Objetivos de la Auditoría Operativa .....	4
3.1	Generales .....	4
3.2	Específicos .....	4
4	Alcance.....	5
4.1	Limitaciones al Alcance .....	5
5	Estrategias .....	5
6	Resultados de la Auditoría Operativa.....	5
7	Conclusión Específica .....	7
8	Equipo de Auditoría.....	7



## **1 Información General**

### **1.1 Base legal de la Federación**

- Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto No. 76-97 Título V, Capítulo V, Federaciones Deportivas Nacionales Artículos del 98 al 105.
- Estatutos de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, Acuerdo No. 101/2020-CE-CDAG de fecha 19 de noviembre 2020 y sus modificaciones según Acuerdo No. 77/2023-CE-CDAG del 27 de marzo 2023, el cual es el marco legal que rige su funcionamiento.
- “Manual de Procedimientos de: INVENTARIOS PRO-INVENT-01, Versión 2”.
- “Manual de Procedimientos de: PRESUPUESTO PRO-PRE-01, Versión 7”.

### **1.2 Función o Gestión Principal**

La Federación Deportiva Nacional de Boxeo de Guatemala, es una entidad deportiva jerárquica superior del deporte del Boxeo y la única encargada de dicho deporte, tanto a nivel nacional como internacional. Tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y su funcionamiento se normará por lo dispuesto en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, sus Estatutos y sus Reglamentos, así como los reglamentos de la organización internacional a la cual esté afiliada. El deporte federado del Boxeo es reconocido por el Comité Olímpico Internacional (COI); la Asociación Internacional de Boxeo (IABA); Confederación Americana de Boxeo (AMBC); Comité Olímpico Guatemalteco (COG) y la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAG).

La entidad, tendrá su domicilio en el Departamento de Guatemala y su sede será determinada por su Comité Ejecutivo; su duración es indefinida.

La Federación también ha sido identificada como “Federación Nacional de Boxeo de Guatemala; Federación Nacional Boxeo o Federación Nacional Amateur de Guatemala”; y, podrá ser identificada bajo las denominaciones antes indicadas y también como Federación Deportiva Nacional de Boxeo que identifica a la misma entidad deportiva, la cual es la rectora del boxeo nacional.

La Federación, es una entidad apolítica y en su seno no se permitirá ninguna discriminación por motivo de raza, color, sexo, religión, nacimiento y posición económica o social. Podrá afiliarse a instituciones deportivas nacionales e internacionales que considere conveniente. Participará como entidad deportiva rectora del deporte del boxeo dentro del ámbito nacional en armonía con la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y el Comité Olímpico Guatemalteco.



Algunos de los objetivos que tiene la Federación son los siguientes:

- a) Promover la práctica del Boxeo.
- b) Contribuir a la formación del mayor número de deportistas que practiquen el boxeo, con fines de competitividad, especialización y perfeccionamiento deportivo, así como la articulación de las asociaciones deportivas y demás entidades deportivas que coadyuven a los procesos de búsqueda, selección y preparación deportiva como medio para lograr el desarrollo integral de los deportistas, creando la confianza en el futuro, el aplomo en la decisión, el orgullo nacional y la responsabilidad colectiva.
- c) Autorizar, organizar y avalar la celebración de competencias nacionales e internacionales en el país y la participación del deporte del boxeo fuera del país, con el apoyo de los entes rectores del deporte federado nacional y de las organizaciones internacionales que correspondan.
- d) Organizar, desarrollar, supervisar, fiscalizar y reglamentar el deporte del boxeo, atendiendo especialmente a los reglamentos técnicos de la Asociación Internacional de Boxeo, así como coordinar y fomentar la competición en todo el territorio nacional.
- e) Velar porque el deporte del boxeo, dentro del territorio nacional, se practique conforme las reglas internacionales adoptadas por la Federación.
- f) Fomentar la honradez y el Juego limpio en la práctica del deporte, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para evitar el uso de sustancias prohibidas o dañinas a la salud, según las leyes nacionales y las normas internacionales.
- g) Conformar, desarrollar, dirigir y promover los procesos de Selecciones Nacionales, que representen al país en eventos internacionales. Para ello deberán crearse los programas, proyectos de la formación de boxeadores que desde tempranas edades puedan integrarse a estos procesos con el fin de garantizar a futuros boxeadores de alta calidad que representen a nuestro país.

### **1.3 Estructura Orgánica de la Entidad**

La estructura organizacional de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, se encuentra integrada de la siguiente manera:

- Asamblea General.
- Comité Ejecutivo.
- Órgano Disciplinario.
- Comisión Técnico-Deportiva.
- Comisión Electoral



## 1.4 Misión

Somos una institución Deportiva, cuyo objetivo es promocionar y masificar el deporte del boxeo en el territorio guatemalteco, para obtener un nivel competitivo y de alto rendimiento en todas las competencias.

## 1.5 Visión

Transformar niños y jóvenes en atletas integrales que en 6 años sean capaces de competir en los campeonatos a nivel nacional e internacional.

## 1.6 Gestión Financiera y Presupuestaria

La Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, para el ejercicio fiscal 2023, tiene un presupuesto asignado de **Q.7,554,520.69**, de conformidad con el artículo No. 2 del Acuerdo No. 66/2023-CE-CDAG.

## 2 Fundamento Legal para la práctica de la Auditoría Operativa

La Auditoría Operativa, se elaboró con base a lo que establece la legislación vigente que se detalla a continuación:

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, artículos 90 literal e), y 95 literales d) e i).
- Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica de Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013. Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Decreto No. 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Acuerdo Ministerial No. 460-2023, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, séptima Edición.
- Acuerdo No. 66/2023-CE-CDAG. Distribución de Asignación Presupuestaria de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, de enero a diciembre 2023.
- Acuerdo No. 104/2012-CE-CDAG, Estatutos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Artículo 26 literales a), b) y j).
- Acuerdo No. 255/2023-CE-CDAG de Comité Ejecutivo de CDAG, aprobación del Plan Anual de Auditoría Interna, periodo fiscal 2024 y sus modificaciones.
- Acuerdo A-070-2021, aprobación de las disposiciones siguientes:
  - ✓ Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB-
  - ✓ Normas de Auditoría Interna Gubernamental –NAIGUB-
  - ✓ Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.



- Acuerdo A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas. Aprobación de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

### **3 Objetivos de la Auditoría Operativa**

#### **3.1 Generales**

- Determinar la razonabilidad del control interno utilizado en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, según el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y, en el área de Control Interno de Inventarios.
- Determinar si el o los procedimientos autorizados se encuentran funcionando, actualizados y de conformidad con la legislación vigente aplicable.
- Determinar los posibles errores e irregularidades cometidos por funcionarios y empleados públicos.

#### **3.2 Específicos**

- Establecer si en la entidad en el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, distribuyó su presupuesto de conformidad con los porcentajes indicados en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Establecer si para efectos de fiscalización en la entidad se identifica cada documento con los códigos A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50%, o algún código específico, como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 66/2023-CE-CDAG Artículo 7.
- Determinar si la entidad, para efectos de rendición de cuentas, genera los reportes de ejecución presupuestaria mensuales, de acuerdo con la distribución presupuestaria, y si los presenta a la Auditoría Interna de CDAG, para conformación o actualización del Archivo Permanente, como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 66/2023-CE-CDAG Artículo 6.
- Verificar si los gastos se encuentran debidamente registrados y si se les coloca el renglón presupuestario respectivo.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de registro y resguardo de los bienes de la Entidad.
- Verificar que todos los bienes adquiridos en el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, se encuentran en uso y registrados en SICOIN, Libro de Inventario y en Tarjetas de Responsabilidad autorizadas.



- Verificar que los bienes adquiridos en el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, cuenten con codificación visible.
- Verificar que los bienes se encuentren a cargo de los empleados de la Entidad y que estos se encuentren contratados con cargo a los renglones 011, 021, 022 y 029.
- Determinar si en la Entidad existen bienes en mal estado que se encuentren registrados en las Tarjetas de Responsabilidad y si existen expedientes conformados de los bienes en mal estado.
- Determinar si en la Entidad existen bienes donados registrados y no registrados.
- Determinar si en la Entidad existen bienes que se hayan extraviado o hayan sido robados, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.

#### **4 Alcance**

La Auditoría Operativa abarcó el 100% del Control Interno en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, según el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y, el área de Control Interno de Inventarios, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.

##### **4.1 Limitaciones al Alcance**

Durante la ejecución del trabajo de auditoría, no se presentaron limitaciones en el alcance.

#### **5 Estrategias**

Para cumplir con la Auditoría Operativa, se nombró a un Supervisor y un Profesional de Auditoría para la realización del trabajo, el cual se realizó con base al cronograma establecido para su ejecución y conforme a lo dispuesto en el Plan Anual de Auditoría, debidamente aprobado para el ejercicio fiscal 2024.

#### **6 Resultados de la Auditoría Operativa**

Luego de realizar la Auditoría Operativa, se determinaron los siguientes resultados:

- Se estableció que, en la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, se distribuye su presupuesto de conformidad con los porcentajes indicados en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala.



- Se determinó que, para efectos de fiscalización en la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, se identifica cada documento con los códigos A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50%, que identifica a que porcentaje pertenece.
- Se comprobó que, en la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, se generan los reportes mensuales, de acuerdo a la distribución presupuestaria, además se verificó el cumplimiento de presentación de los reportes ante la Auditoría Interna de CDAG, para conformación del Archivo Permanente.
- Se comprobó que, en la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, todos los gastos fueron debidamente registrados y que a los mismos se les colocó el renglón presupuestario respectivo.
- Se determinó que, en la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, se cumple con los procedimientos de registro y resguardo de los bienes inventariables de la Federación.
- Se verificó que, en la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, los bienes adquiridos en el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, se encuentran en uso y registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada - SICOIN-, Libro de Inventario y en Tarjetas de Responsabilidad autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.
- Se verificó que, en la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, los bienes adquiridos en el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, cuentan con codificación visible.
- Se verificó que, en la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, los bienes se encuentran a cargo de los empleados de la Entidad y que estos se encuentran contratados con cargo a los renglones 011, 021, 022 y 029.
- Se determinó que, del período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, en la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, no existen bienes en mal estado que se encuentren registrados en las Tarjetas de Responsabilidad; por lo tanto, no existen expedientes conformados de los mismos.
- Se determinó que, del período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, no existen bienes donados registrados y no registrados, en los libros de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala.
- Se determinó que, en la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, no existen bienes que se hayan extraviado o hayan sido robados, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.




## 7 Conclusión Específica

En la Auditoría Operativa que se realizó en la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, en las áreas de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, según el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y, en el área Control Interno de Inventarios, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como deficiencia, en consecuencia, del cumplimiento de todos los aspectos evaluados.

## 8 Equipo de Auditoría

  
Licenciado Carlos Rodolfo Cajbón Laroj  
**Profesional de Auditoría**

  
Licenciada Saida Aide Gómez Yucuté  
**Supervisor de Auditoría**



  
Licenciado Axel Stebe Gasparico Martínez  
**Sub-Auditor Interno**

  
Vo.Bo. Licenciada Alicia del Carmen Martínez Meneses de Manchamé  
**Auditora Interna**



C.c. Archivo